



ISSN 1852 - 057 X

REVISTA TEOLÓGICA

Confesión y absolución en el culto eucarístico

Celebrando un mensaje

Celebrando un mensaje: reacción a la ponencia de Bustamante

Constitución del matrimonio

La doctrina de la justificación

Nro. 167 | Año 49 | Abril de 2010
Publicación anual del Seminario Concordia
Escuela Superior de Teología de la
Iglesia Evangélica Luterana Argentina
Fundada en 1942

Revista Teológica Nro. 167 Año 49
DICIEMBRE 2009

Publicación anual del Seminario Concordia
Escuela Superior de Teología de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina
Fundada en 1942

Calle 49 N° 7200 (Ex. Libertad 1650)
B1655DEH - José León Suárez
Buenos Aires - Argentina
Tel. (011) 4729-6415 - Fax (011) 4729-0345
E-Mail: seminario_concordia@arnetbiz.com.ar

Indice

Confesión y absolución en el culto eucarístico	
Escrito por Antonio Ricardo Schimpf	7
Celebrando un mensaje	
Escrito por Roberto E. Bustamante	27
Celebrando un mensaje: reacción a la ponencia de Bustamante	
Escrito por Leopoldo A. Sánchez M.	43
Constitución del matrimonio	
Escrito por Damián Jorge Fischer	51
La doctrina de la justificación	
Escrito por Daniel Preus	61

La doctrina de la justificación

Escrito por Pastor Daniel Preus. Traducción y adaptación de José Pfaffenzeller

La posición actual luterana y católica

¿Qué significa ser luterano? En 1522 Martín Lutero escribió: "... nunca deberías decir que eres luterano ni tampoco Papista. Porque ninguno de los dos murió por ti, o es tu maestro... Pero si estás convencido de que lo que Lutero está enseñando, está de acuerdo con el Evangelio y que lo del Papa no, entonces no deberías descartar a Lutero tan completamente... Es por causa de la enseñanza que ellos te atacan y te preguntan si eres un luterano"¹. Es evidente que Lutero mismo no deseaba ver a sus seguidores denominándose "luteranos", pero ya en 1522 reconoció que por momentos esto era necesario. Nueve años más tarde, cuando Melancton escribió la Apología de la Confesión de Augsburgo, el término se usó frecuentemente de manera despectiva por parte de los papistas. Al referirse a la forma de predicación de los sacerdotes católicos romanos, Melancton escribió: "Algunos de ellos ahora comienzan a hablar de buenas obras; pero de la justicia de la fe, de la fe en Cristo, de la consolación de las conciencias, no dicen nada. Pero de esta parte fundamental del evangelio lo tapan con sus reproches"².

Históricamente llevar el nombre de luterano significa abrazar y creer el evangelio puro. Así que **es** en verdad una tarea honorable es hacer todo lo que se pueda para retener nuestra identidad luterana. Esto hoy día no es tarea fácil. Permítanme describir algunos de los sucesos que han ocurrido entre los luteranos de Estados Unidos en los años recientes.

En 1988 La Lutheran Church in América (LCA), la American Lutheran Church (ALC) y la Association of Evangelical Lutheran Churches (**Asociación de Iglesia Evangélicas Luteranas**) se fusionaron para formar una sola iglesia llamada Evangelical Lutheran Church in America (ELCA). Presumiblemente, tienen una postura común de lo que implica ser luterano. La Iglesia Luterana Sínodo de Wisconsin, por supuesto, no se unió a esta fusión. La Iglesia Luterana Sínodo Missouri tampoco compartió el punto de vista de la ELCA en cuanto a qué significa ser luterano y por eso no acompañó aquella unión de 1988. Reconocimos que no estábamos en acuerdo doctrinal unos con otros y que las diferencias entre nosotros realmente son asuntos que demandan división de iglesia. De hecho, estas cuestiones

eran tan serias que ni siquiera pudimos estar en comunión de altar y púlpito con ellos.

Hoy día el Sínodo de Missouri y la ELCA se han apartado aún más. En el verano de 1997 la ELCA tomó dos decisiones extremadamente significativas. Fueron decisiones que, según mi punto de vista, no solo implican un alejamiento de la enseñanza luterana histórica, sino que también son un ataque específico contra el artículo de la justificación, por lo tanto son un verdadero ataque contra la identidad luterana histórica.

Primero la asamblea de la ELCA pasó una resolución para establecer comunión de altar y púlpito con tres Iglesias Reformadas: La Iglesia Presbiteriana en USA, La Iglesia Reformada en América y la Iglesia Unida de Cristo (United Church of Christ).

Estas decisiones de establecer comunión por parte de la ELCA son chocantes. No son solo un testimonio del trágico triunfo **en de la** Unión Prusiana en **USA -Estados Unidos-**, en mi humilde opinión también representan un claro ataque a la doctrina de la justificación.

No existe una declaración más clara y maravillosa del puro evangelio que la que es hecha cada vez que la Santa Cena es celebrada. Este sacramento no nos trae otra cosa que gracia. Alimentados con el cuerpo y la sangre de Cristo, recibimos el beneficio de por lo que su cuerpo y sangre han sido ofrecidos, el perdón de nuestros pecados. y “donde hay perdón de pecados, allí también hay vida y salvación”.

Las Iglesias Reformadas, por supuesto, han vaciado este sacramento de toda gracia y lo han reemplazado por una obra piadosa de los hombres, que no tiene valor en el terreno de la justificación. Por **otra** parte gracia y por el otro lado obra. Esa es la diferencia básica. Es simplemente increíble e inaceptable para un luterano escuchar que en el mismo altar van a aparecer los que creen que la Santa Cena consiste principalmente en un acto humano de piedad en respuesta y obediencia al mandato divino y aquellos que creen que se trata de un sacramento de la gracia en que el Hijo de Dios con su cuerpo y su sangre nos da el don de la salvación. Si esto es comunión entre la gente, que por un lado ve al sacramento como ley y en el otro lado como Evangelio, no tiene implicancia sobre el artículo de la justificación, entonces ya no sé que puede importar.

La segunda decisión de la ELCA es aún más sorprendente que la primera. Permítanme leer la descripción de este evento **proveído** por The Lutheran, la revista oficial de la ELCA. Cito:

Con asombrosa velocidad -y sin debate- la asamblea adoptó una resolución histórica que afirma: “un consenso en las verdades básicas de la doctrina de la justificación existe entre luteranos y católicos romanos”. La votación, 958-25, refrendó la Declaración conjunta sobre la Doctrina de la Justificación que sostiene que las mutuas condenaciones que ambas iglesias se han

*proclamado sobre la doctrina cristiana central durante el siglo XVI, ya no son aplicables a la luz de cómo ambas iglesias lo entienden hoy.*³

Muchos de nosotros quedamos petrificados por esta decisión extensiva e histórica y por el gran apoyo de parte de los miembros de un cuerpo eclesástico que se considera luterano. Había voces que se levantaron en alarma antes de este evento. El Dr. Oliver Olson, un intelectual de la ELCA, quien tradujo una obra excelente titulada “Condenaciones fuera de moda?”⁴, intentó advertir al mundo luterano en cuanto a la naturaleza del proceso que conducía hacia el supuesto consenso en cuanto al artículo de la justificación. Estas voces fueron desoídas.

Las resoluciones que afectan radicalmente el futuro del luteranismo en Estados Unidos, porque tocan directamente al corazón del Evangelio, deben importarnos, especialmente si queremos continuar siendo luteranos que toman las Confesiones Luteranas en serio. Es importante para nosotros recordar que el artículo de la justificación es siempre el foco de los ataques de Satanás, que cada ataque contra la Palabra de Dios es un ataque contra la justificación.

No podemos olvidar esta verdad porque, de acuerdo a Lutero, la doctrina de la justificación, “... es el corazón y la piedra angular. Ella sola mantiene, edifica, preserva y defiende a la iglesia; sin ella la iglesia de Dios no puede existir ni por una hora. Ninguno que no mantiene esta

doctrina puede enseñar correctamente en la iglesia o resistir eficientemente al adversario... Esta doctrina es centro de la semilla que se opone a la vieja serpiente y aplasta su cabeza. Es por esto que Satanás no puede hacer otra cosa que perseguirla”.⁵

De nuevo Lutero dice: “En breve, si este artículo concerniente a Cristo (la doctrina de que somos justificados y salvos sólo por él y que todo aquel que está separado de Cristo está condenado) no es profesada, toda resistencia ha llegado a su fin. Entonces, de hecho, ya no hay medida o límite para cualquier herejía y error”.⁶

¡No te equivoques! Nuestra identidad luterana está en juego cada vez que el artículo de la justificación está en juego. De hecho, si hemos de creer a Lutero, no es sólo nuestra identidad como luteranos que está en juego aquí. También lo es para nuestra identidad como cristianos. Simplemente no debemos hacer concesiones acerca de la doctrina de la justificación. Debemos estar preparados para regocijarnos cuando se llegan a acuerdos en cuanto a esta doctrina y debemos tomar en serio los ataques contra ella, y debemos estar capacitados para distinguir lo uno de lo otro. Por lo tanto la gravedad de la reciente decisión de la ELCA al adoptar la Declaración Conjunta difícilmente puede ser exagerada.

Lo que ha pasado en Estados Unidos, por supuesto, también ha pasado a las iglesias de alrededor del mundo. Queda claro para quienes

desean entender que la Federación Luterana Mundial y la mayoría de sus iglesias miembros están perdiendo de vista nuestro compromiso confesional con el artículo primero y principal al adoptar la Declaración Conjunta. Esto ha sido hecho sin ninguna indicación de que la Iglesia Católica Romana ha cambiado oficialmente en cuanto a esta doctrina. Por supuesto, todo esto se vuelve muy incómodo cuando Roma afirma en su respuesta a la Declaración Conjunta que “a pesar de que la respuesta oficial del Vaticano a la Declaración Conjunta habla de consenso en las verdades básicas sobre la doctrina de la justificación, también expone una serie de divergencias entre la doctrina de la Iglesia Católica y la de la Federación Luterana Mundial”⁷. La incomodidad aumenta cuando uno escucha la declaración católica que reafirma su enseñanza de que “la vida eterna es, al mismo tiempo, gracia y la recompensa dada por Dios por las obras buenas y méritos”⁸. La incomodidad se afina aún más cuando uno lee “que la condenación que ha hecho la Iglesia Católica Romana en el tiempo de la Reforma aún puede ser aplicada para apuntar a la doctrina luterana”⁹.

No sorprende para nada que poco tiempo después de que esta afirmación ha sido anunciada por Roma, la Federación Luterana Mundial reaccionó diciendo “... buscamos una urgente clarificación por parte del Vaticano acerca de la respuesta católica oficial al Documento Conjunto que tenía la intención de acabar

con la disputa doctrinal entre luteranos y católicos que viene desde el tiempo de la reforma”¹⁰.

Lo que es sorprendente, sin embargo, es que haya tantos luteranos que, o no entienden, o no desean entender lo que está pasando. Preguntado por Ecumenical News International si estaba frustrado con la respuesta de Roma, el Dr. Ishmael Noko, secretario general de la Federación Luterana Mundial dijo que estaba sorprendido que en su respuesta “no fueron tan claros como nosotros hemos sido”¹¹. Personalmente creo lo contrario, que el Vaticano dio una respuesta mucho más clara que la FLM esperaba. Quizá el comentario del Dr. Noko habría sido más honesto si hubiese dicho: “Nosotros esperábamos de ellos el mismo nivel de concesión que nosotros hemos concedido”.

¿Es posible que Roma aún no acepte la “sola” y la “gratis” de la Apología de la Confesión de Augsburgo, artículo IV? y ¿es posible que la FLM y la ELCA (y muchas otras iglesias luteranas también) se hayan tragado un anzuelo gigante y o bien no lo saben o no saben cómo desengancharse de él? Pienso que esto es precisamente lo que pasó y esto implica un día negro para el luteranismo mundial. Porque es bastante claro para los que conocen bien la doctrina católica romana y todavía están comprometidos con su teología luterana que verdaderamente ningún consenso ha sido alcanzado entre ambas iglesias en cuanto al artículo de la justificación. Así como la carta editorial publicada por el Ameri-

can Lutheran Publicity Bureau ha comentado a principios de 1998: “al producirse la respuesta del Vaticano, los directivos de la FLM están tratando de descubrir exactamente qué es lo que van a decir más tarde este año y si, después de todo, habrá algo que celebrar una vez que se firmen”.¹²

Hace unos pocos años tuve el privilegio de editar un libro que ha sido escrito por mi padre, Robert Preus, cuando enseñaba en Finlandia a comienzos de 1995. Fue la última ponencia mayor que él presentó y su título era “Justificación y Roma”. A la luz de la cuestión respecto a la justificación levantada por la Declaración Conjunta, podría ser uno de sus trabajos más actuales que produjo. En la introducción dice: “El debate y el conflicto a través de los siglos acerca de la doctrina de la justificación no ha sido confinado a diferencias en la exégesis de algunos pocos pasajes de la Biblia, sino a una diferencia fundamental en el entendimiento y convicción en cuanto a la naturaleza del Evangelio y de la misión de la iglesia”.¹³

A través del libro, Robert Preus demuestra que el entendimiento y convicción en cuanto a la naturaleza del evangelio de los católicos romanos y de los luteranos no ha cambiado. Pero la manera en que las iglesias tratan el desacuerdo ha cambiado y ambas partes se han enganchado en un proceso que comprende un compromiso mutuo hacia una equivocación masiva con ninguna intención de resolver diferencias en su en-

tendimiento. Esto es lo que han hecho para lograr un así llamado consenso. De acuerdo con Robert Preus, “para arribar a un consenso doctrinal y una confesión común de fe, palabras y términos, y los conceptos teológicos tienen que ser usados por ambas partes en el mismo sentido y deben ser definidos inequívocamente”.¹⁴ ¿Ha sido este diálogo el que condujo a la formulación de la Declaración Conjunta? Tristemente no. Antes bien ambas partes han actuado con un entendimiento diferente y con definición de términos comunes a ambos sin intención de eliminar la obvia ambigüedad (uno podría decir hasta con engaño) que tal procedimiento inevitablemente produce. **El resultado de este consenso de hecho ha sido declarado, sin embargo ciertamente no ha sido logrado.**

Este mismo punto básico en cuanto al método de lograr consenso es remarcado por el Departamento de Teología Sistemática del Concordia Theological Seminary de Fort Wayne, IN. En respuesta a la Declaración Conjunta, cita del documento “El don de salvación evangélico-católico romano”, otro documento producido por el proceso de diálogo, que

... expresa el “entendimiento diverso de los méritos, recompensa, purgatorio y las indulgencias, devoción mariana y la asistencia de los santos y la posibilidad de salvación para aquellos que no han sido evangelizados”. Para luteranos es un sentido hablar de consenso en cuanto a

*justificación si estas cuestiones siguen sin resolverse. Diferencias en la práctica apuntan hacia discrepancias doctrinales fundamentales.*¹⁵

Es interesante notar que en 1995 Robert Preus haya predicho cómo la mayoría de las iglesias luteranas responderían a la Declaración Conjunta al ser invitadas a adoptarla. El dice

*En este punto hay un **impase**. Para las iglesias luteranas aceptar la Declaración Conjunta como un consenso sobre la doctrina de la justificación no solo deshonra su testimonio hacia la doctrina evangélica luterana en cuanto a justificación, sino que también compromete el principio confesional mismo. La mayoría de las iglesias luteranas que serán invitadas a aceptar la Declaración Conjunta probablemente ignoren o rechacen esta afirmación. Argumentarán, si es que tienen suficiente interés para hacerlo, que el principio confesional en cuestión puede ser el de las Confesiones Luteranas mismas, pero que, como las condenaciones del siglo XVI, ya no son aplicables por una u otra razón hoy día.*¹⁶

Esta predicción, por supuesto, se ha cumplido. Y ahora, me parece que la FLM y aquellas iglesias luteranas que en octubre de 1999 han firmado y adoptado la Declaración Conjunta, tienen dos opciones. La primera sería retractarse y reconocer que el consenso que ha sido declarado era prematuro, como para no decir más. La

segunda opción es tratar de disimular y continuar con el proceso de adopción, básicamente ignorando los obstáculos en el camino para que los objetivos predeterminados puedan cumplirse. ¿Qué camino elegirá la mayoría? Es claro que en los Estados Unidos la ELCA ha elegido la segunda opción. En agosto de 1998 la revista oficial de la ELCA, *The Lutheran*, publicó un artículo titulado “Justificación: los católicos y los luteranos están de acuerdo”. En letras grandes, antes del cuerpo del artículo, dice “La Declaración Conjunta virtualmente termina con los argumentos de la Reforma”.¹⁷ Esta afirmación fue hecha un mes después de la respuesta del Vaticano declarando que “vida eterna es, de una y al mismo tiempo, gracia y la recompensa dada por Dios por las buenas obras y méritos”.¹⁸ El artículo en *The Lutheran* pone muy poca atención a la respuesta del Vaticano a la Declaración Conjunta (DC) y se dispone a reportar la reacción del secretario general de la FLM Dr. Noko: “En su reacción inicial, Noko reconoce cierta ‘falta de claridad’ en la respuesta. Elogia ‘el alto grado de acuerdo’ que ha sido alcanzado y dijo que la FLM ‘permanece comprometida con la resolución adoptada’”.¹⁹ El anterior presidente de la ELCA H. George Anderson es citado habiendo dicho simplemente “tenemos un acuerdo”.²⁰ Aún antes de la firma de la DC, aparentemente no hubo cuestionamiento en su mente al menos sobre qué rumbo seguiría la ELCA. La FLM y las iglesias estatales y territoria-

les de Europa han reaccionado de la misma manera.

Nosotros hoy vemos no solo una demostración de la vulnerabilidad del luteranismo mundial, sino también un claro y amplio golfo entre los dos mayores cuerpos eclesiásticos luteranos en Estados Unidos. El Sínodo de Missouri reaccionó de manera muy diferente a la ELCA en cuanto a la Declaración Conjunta. El entonces presidente A. L. Barry ha declarado el acuerdo de la LCMS con una iglesia hermana en Alemania, la Selbständige Evangelische Lutherische Kirche, que resalta:

La debilidad de la DC que permite sólo una conclusión: el ‘consenso en verdades básicas de la doctrina de la justificación’... en realidad no existe. Antes bien, la condenación de la Reforma Luterana aún es válida por al menos algunas de las doctrinas de la Iglesia Católica Romana. Pero precisamente la catolicidad de las confesiones luteranas demanda el rechazo de posiciones que no pueden ser reconciliadas con las Sagradas Escrituras... No podemos aceptar que la DC ha encontrado una verdadera solución convincente para las diferencias fundamentales del siglo XVI.²¹

En julio de 1998 la Convención Sinodal de la LCMS, además de solicitar una evaluación de la DC, en una resolución adoptada por la abrumadora mayoría de los delegados presentes “resolvió que en fidelidad a la Palabra de Dios y a

las Confesiones Luteranas, y motivado por el amor y la preocupación por la gente y los pastores de la ELCA, expresamos nuestro profundo lamento y desacuerdo por estas acciones tomadas por la ELCA”.²² La frase “estas acciones”, quiero señalar, se refiere no solo a la adopción de la DC por parte de la ELCA, sino también por haber establecido la plena comunión con tres iglesias reformadas. Sin embargo la ELCA no había finalizado con su agenda ecuménica. Más recientemente ha declarado comunión con la Iglesia Episcopal y con la Iglesia Morava. Por eso, en verano de 2001 el Sínodo de Missouri adoptó una resolución aún más fuerte como resultado de las decisiones ecuménicas de la ELCA:

CONSIDERNADO, que la ELCA está en comunión de altar y púlpito con cuerpos eclesiásticos reformados: la Iglesia Episcopal y la Iglesia Morava

RESOLVEMOS que la convención Sinodal de 2001 reafirme el dicho del fallecido presidente Alvin L. Barry que “No podemos considerarlos (a la ELCA) como una iglesia ortodoxa luterana...”²³

La resolución adoptada por Missouri en las convenciones de 1998 y 2001 eran buenas, aún así uno se pregunta: ¿será que el Sínodo de Missouri va a retener nuestra identidad luterana? Creo que aún es así. Somos miembros de la iglesia militante y el Sínodo de Missouri está enfrentando un número de asuntos significativos.

Ciertamente uno de los más serios de éstos es la DC. Y si no permanecemos firmes en este tema, ciertamente vamos a perder nuestra identidad luterana, como Lutero mismo insistió.

Insisto en que la adopción de la Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación es la señal escatológica más fuerte que jamás hemos visto. Durante toda mi vida he visto la Reforma como uno de los eventos definitivos de la historia del mundo. Todo el centro de toda la Reforma era, por supuesto, el artículo de la justificación. La DC ahora nos informa que los luteranos y Roma han alcanzado un consenso en cuanto a la doctrina de la justificación. ¿Qué podemos hacer con esta declaración? De acuerdo a la Iglesia Católica Romana, “la vida eterna es, al mismo tiempo, gracia y la recompensa dada por Dios por las buenas obras y méritos”²⁴. Y la FLM firma un documento con Roma que dice que el consenso en cuanto a la doctrina de la justificación ha sido alcanzado. La iglesia Luterana más grande de Estados Unidos toma una resolución casi unánime afirmando que esto es así. ¿Qué podemos pensar nosotros al respecto como luteranos confesionales? ¿Se ha alcanzado acaso la meta de la Reforma y la iglesia romana se ha reformado? ¿Han quedado resueltos los asuntos más importantes que dividieron al cristianismo occidental por los últimos quinientos años? Si creemos los informes que vienen de la ELCA, podríamos concluir que efectivamente es así. Un informe de prensa de la ELCA de octubre

de 1999 tiene este título: “Luteranos, Católicos Romanos se preparan para firmar un acuerdo histórico”. El reverendo George H. Anderson, presidente de ELCA (de entonces) declara en un artículo que la DC es “una significativa piedra angular en la reconciliación de nuestras dos tradiciones eclesíásticas. Al reconocer que hay acuerdo en cuanto al artículo crucial de la fe cristiana, nuestras dos iglesias han hecho un puente teológico por sobre lo que nos dividió por casi quinientos años”.²⁵

La prensa secular tiene realmente la impresión de que nuestras diferencias en cuanto a la justificación han sido resueltas. En un artículo del St. Louis Post Dispatch del 3 de junio de 1999 dice: “El Vaticano y la FLM lograron plasmar un lenguaje comprometido en uno de los puntos clave no resueltos en lo que los teólogos llaman ‘justificación’, o cómo la humanidad adquiere la salvación... Con la declaración, católicos y luteranos han acordado que el perdón divino y la salvación vienen sólo de la gracia de Dios y que las buenas obras siguen como consecuencia de esto”.²⁶ En el mismo periódico, en una editorial más tarde en esa semana, la misma convicción fue expresada. En referencia a la DC la editorial dice: “Esta declaración culmina una disputa que dividió a católicos y luteranos desde que Martín Lutero clavó las 95 tesis críticas en una puerta de iglesia en Wittenberg en 1517. Esto abre un nuevo capítulo en el movimiento ecuménico mundial y certifica el poder curativo

del diálogo... Durante las tres últimas décadas, teólogos de ambas partes han investigado juntos la cuestión de la salvación. Al final, parece, encontraron que tenían ambas la misma respuesta".²⁷ En una noticia publicada en Associated Press el 9 de marzo de 2000, podemos leer lo siguiente: "En octubre pasado, líderes internacionales de las iglesias Católica y Luteranas pusieron a un lado cinco siglos de diferencias teológicas. Han preparado una declaración que finaliza con la disputa en cuanto a salvación, tema que disparó la Reforma y trajo como colación la Guerra de los Treinta Años".²⁸

¿Es esto así? Y ¿somos tú y yo simplemente incapaces de ver que un nuevo y auténtico ecumenismo ha amanecido, trayendo consigo acuerdo en el mismo corazón del evangelio? ¡No!

No hemos alcanzado acuerdo. Todo el proceso de diálogo ha sido conducido deshonestamente y, en mi opinión, representa un fraude deliberado. Como ya señalé, el Sínodo de Missouri en su convención de 1998 ha tomado la resolución mostrando su profundo desacuerdo con las declaraciones **que en el consenso han sido logrado**. La sabiduría de los delegados en aprobar esta resolución debe ser notada. Era aparente para nuestros delegados ya en 1998 que la FLM y la ELCA iban a continuar en el mismo curso y que adoptarían la DC. Los delegados querían asegurarse que cuando la DC fuese adoptada, nuestra iglesia ya estuviera al día

con un apropiado pronunciamiento de profundo desacuerdo. ¿Por qué? Por causa del Evangelio. Por causa de las almas y su eternal salvación. Un gran fraude ha sido perpetuado aquí y este fraude ha tenido como su objetivo la distorsión de la verdad que es el centro de la fe cristiana. No hemos arribado a un consenso con Roma; no hemos alcanzado acuerdo con Roma en cuanto al artículo de la justificación.

Y, por supuesto, este desacuerdo no es solamente entre el Sínodo de Missouri y Roma, sino también entre el luteranismo confesional y Roma. Para tratar esta diferencia crítica, quiero invertir un poco de tiempo con ustedes hoy mirando hacia la enseñanza oficial de la Iglesia Católica Romana en cuanto al tema de la justificación. Para empezar con esto, voy a citar del Canon y Decretos del Concilio de Trento. Estos decretos representan la enseñanza oficial católica. Sin embargo, antes de citarlos, corresponde hacer algunas remarcaciones preliminares. La DC pretende haber alcanzado consenso en el artículo de la justificación. En vista de esta posición, una omisión increíble necesita ser enfatizada. En ninguna parte del documento la palabra 'gracia' es definida. Ambas partes sostienen que concuerdan que somos salvos por gracia, pero en ninguna parte se defina lo que es la gracia. Hay una razón para esta omisión. La diferencia entre las dos partes en la definición de esta palabra es tan inmensa, que comenzar una discusión sobre su significado sería abrir un se-

mejante tacho de gusanos que se volvería evidente inmediatamente que el consenso está lejos de ser alcanzado. El entendimiento católico romano de gracia es demasiado complejo para ser definido brevemente por su conexión estrecha con todo el sistema penitencial católico romano. Con todo voy a intentar ser justo en definir su punto de vista sobre la gracia en tan pocas palabras como sea posible.

El punto de vista clásico católico sobre la gracia es el siguiente: por su sufrimiento, muerte y resurrección Jesucristo ganó el mérito de la gracia para la humanidad. Gracia es poder o virtud o cualidad, que es inyectada por Dios, o vertida por Dios en los seres humanos. Esta gracia, que es una cualidad o poder que viene de Dios y es un derramamiento en el corazón humano de fe, esperanza y caridad, que le da a los humanos la habilidad para agradar a Dios con obras buenas y por lo tanto merecer su favor. Así que, justificación es algo que ocurre dentro del ser humano.

La definición clásica luterana de gracia es: gracia es el libre e inmerecido favor de Dios, por el cual, sin ningún mérito o dignidad de nuestra parte, él declara a los pecadores justos en su presencia por causa de toda la vida de sufrimiento, muerte y resurrección de su Hijo Jesucristo. Justificación es por lo tanto un acto forense y ocurre fuera de nosotros. Los católicos dirían que la obra de Cristo hizo posible la justificación del hombre. Luteranos sostienen que la obra de

Cristo es la justificación (justificación objetiva). Para los católicos romanos las buenas obras claramente juegan un papel en la justificación del pecador. Para los luteranos no es así. Por eso, de acuerdo a su propia definición de gracia, Roma puede aceptar la sola gracia, como dicen hacerlo en la DC. Después de todo, gracia, según su punto de vista, es lo que hace posible para los hombres hacer buenas obras que ameritan el favor de Dios y ayudan a obtener la justificación, y esta gracia viene de Dios. Pero Roma no puede aceptar la 'sola fide' porque excluye las obras, que merecen el favor de Dios según su visión. Para los luteranos la fe justifica porque la fe se aferra de Cristo quien sólo por su obra redentora puede justificar, y ha justificado al pecador.

Con esta breve introducción, entonces, vamos a mirar algunos de los cánones del Concilio de Trento. Lo más instructivo para nuestro propósito está en la sesión 6.

Canon 9: Si alguien dice que el pecador es justificado por la sola fe, implicando que nada más es requerido para cooperar para obtener la gracia de la justificación, y que no es necesario de ninguna manera que esté preparado y dispuesto por la acción de su propia voluntad, que sea anatema (maldito).

Canon 11: Si alguien dice que los hombres son justificados, sea por la sola imputación de la justicia de Cristo o por la sola remi-

*sión de los pecados, con la exclusión de la gracia y la caridad que es derramada sobre sus corazones por el Espíritu Santo y permanece en ellos, y también que la gracia por la que somos justificados es solo la buena voluntad de Dios, que sea anatema.*³⁰

*Canon 12: Si alguien dice que ser justificado por la fe no es otra cosa que confianza en la misericordia divina, que remite los pecados por causa de Cristo, o que es esta confianza sola la que nos justifica, que sea anatema.*³¹

*Canon 14: Si alguien dice el hombre es absuelto de sus pecados y justificado porque cree firmemente que es absuelto y justificado, o que nadie es realmente justificado excepto aquel que cree estar justificado y que por esta fe sola la absolución y la justificación son efectivas, sea anatema.*³²

*Canon 18: Si alguien dice que los mandamientos de Dios son, aún para el que es justificado y constituido en gracia, imposible de ser cumplidos, que sea anatema.*³³

*Canon 24: Si alguien dice que la justicia recibida no es preservada e incrementada delante de Dios por las buenas obras, sino que estas obras son solamente los frutos y signos de la justificación ya obtenida, pero no la causa de su incrementación, que sea anatema.*³⁴

Canon 32: Si alguien dice que las buenas

*obras del justificado son de tal forma un don de Dios que no son también los buenos méritos del justificado; o que el justificado por sus buenas obras que hace por la gracia de Dios y los méritos de Cristo, del que es miembro viviente, no merece realmente un incremento de la gracia, vida eterna y en caso que muera en gracia, el logro de la vida eterna misma y también el incremento en la gloria, que sea anatema.*³⁵

Las afirmaciones recién citadas nunca han sido removidas y son todavía hoy la doctrina oficial de la Iglesia Católica Romana. Ellos condenan la fe luterana; condenan la fe cristiana; condenan tu fe. Los luteranos creemos las palabras de San Pablo: “Yo sé que en mí, esto es en mi carne, no mora el bien. El querer está en mí, pero no el hacerlo. El bien que quiero no hago, sino el mal que no quiero, eso hago” Romanos 7:18-19. Los luteranos creemos lo que Pablo dice: “... al que no obra, sino que cree en aquel que justifica al malvado, se le toma en cuenta la fe como justicia” Romanos 4:5. **Los luteranos creemos lo que Pablo dice:** “Por tanto, nadie será justificado en presencia de Dios por hacer las obras que exige la ley” Romanos 3:20. **Los luteranos creemos lo que Pablo dice:** “pues todos han pecado y están privados de la gloria de Dios, pero por su gracia son justificados gratuitamente mediante la redención que Cristo Jesús efectuó. Dios lo ofreció como un sacrificio de expiación que se recibe por la fe en su san-

gre, para así demostrar su justicia. Anteriormente, en su paciencia, Dios había pasado por alto los pecados; pero en el tiempo presente ha ofrecido a Jesucristo para manifestar su justicia. De este modo Dios es justo y, a la vez, el que justifica a los que tienen fe en Jesús. ¿Dónde, pues, está la jactancia? Queda excluida. ¿Por cuál principio? ¿Por el de la observancia de la ley? No, sino por el de la fe. Porque sostenemos que todos somos justificados por la fe, y no por las obras que la ley exige” Romanos 3:23-28. El concepto de Roma sobre la gracia no concuerda con estas palabras de Pablo.

Como he dicho más arriba, los luteranos creemos que la justificación ocurre fuera de nosotros, no dentro de nosotros. Los luteranos creemos que Dios nos cuenta como justos por causa de Cristo y que la justicia con la que somos justificados es la de Cristo mismo que nos es imputada por la fe. Los católicos romanos creen que la justificación es un proceso, que ocurre dentro de nosotros. Los luteranos ponemos la doctrina de la justificación en el segundo artículo del credo, que trata sobre la persona y obra de Cristo. Los luteranos también encontramos la justificación en el tercer artículo del credo al afirmar que la fe es una obra del Espíritu Santo y el perdón de pecados para todos los que creen. Roma pone la justificación en el tercer artículo, específicamente en lo que tiene que ver con la santificación.

Como ser humano pecador, ruego: “Por favor

no me abandones con mis propias obras para consolarme en ellas como sea. Por favor, no me pidas para mirar por el favor de Dios en alguna parte dentro de mí, ni aún en aquellas obras que el Espíritu Santo produjo en mí. Porque si mi seguridad para la salvación depende, aunque sea en una pequeñísima parte en mis propias obras, nunca tendré consuelo. Porque, como dice San Pablo, *‘por yo sé que en mí, esto es en mi carne, no mora el bien’*. Por eso voy a buscar consuelo, seguridad y esperanza sólo en aquel que ha pagado mis pecados, en aquel cuyos méritos son los únicos que tienen méritos delante de Dios. Voy a ir a Jesús quien es el único que redime, salva y justifica”. Esto, por supuesto, es el significado de lo que dicen la mayoría de las secciones de nuestras Confesiones Luteranas, el artículo IV de la Apología de la C.A. una y otra vez llega al mismo punto. Voy a citar sobre este asunto:

Porque si el perdón de pecados dependiese de nuestros méritos, y la reconciliación dependiese de la ley, no tendría ningún valor. Porque como no cumplimos la ley, se seguirá que tampoco la promesa de reconciliación jamás se haría efectiva para nosotros. Así argumenta Pablo, Romanos 4:14: “Porque si los que son de la ley son herederos, vana resulta la fe, y anulada la promesa”. Porque si la promesa estuviese supeditada a nuestros méritos y a la ley, seguiríase que la promesa es inútil

puesto que no cumplimos nunca la ley. Pero como la justificación se obtiene por la promesa gratuita, es evidente que no podemos justificarnos a nosotros mismo. De otro modo, ¿qué necesidad habría de promesa? Y como la promesa no puede apprehenderse sin la fe, el evangelio, que es propiamente la promesa del perdón de pecados y de justificación por medio de Cristo, proclama la justificación por la *-fe en Cristo*, cosa que la ley no enseña. Y tampoco es ésta la justicia de la ley. La ley requiere de nosotros nuestras obras y nuestra perfección. Pero la promesa nos ofrece a quienes estamos oprimidos por el pecado y la muerte, la reconciliación gratuita por medio de Cristo, que se consigue, no por la obras, sino por la fe sola. Esta fe no ofrece a Dios nuestra confianza en méritos propios, sino solamente la confianza en la promesa o en la misericordia prometida en Cristo. Así pues, esta fe especial, por la que cada uno cree que le son perdonados los pecados por causa de Cristo, y que Dios ha quedado aplacado y nos es propicio por causa de Cristo, esta fe es la que consigue remisión de pecados y nos hace justos... Así pues, la fe que recibe gratuitamente el perdón de los pecados, no opone a la ira de Dios nuestros méritos o nuestro amor, sino que le opone a Cristo, el mediador y propiciador. Esta fe es un conocimiento

verdadero de Cristo, se vale de los beneficios de Cristo, regenera los corazones y procede al cumplimiento de la ley. Y sin embargo, sobre esta fe no hay escrito ni una sílaba en todo lo que enseñan nuestros adversarios. Es por esto que los censuramos porque sólo enseñan la justicia de la ley, y no enseñan la justicia del evangelio, que proclama la justificación por la fe en Cristo.³⁶

Pero seguramente hoy, casi quinientos años después, hemos hecho algún progreso y estamos más cerca lograr un acuerdo en este artículo. ¿Están los luteranos exactamente donde estaban en 1531 cuando la Apología fue compuesta? Bien, esa es precisamente la cuestión. El Sínodo de Missouri ciertamente profesa estar doctrinalmente donde los reformadores estaban en 1531. Mantenemos una suscripción *quia* a las Confesiones Luteranas. ¿Está Roma aún donde estaba exactamente en el tiempo del Concilio de Trento? Dejemos que Roma hable por sí misma. Cito *un párrafo* del Catecismo de la Iglesia Católica (1994), que fue descrito por el Papa Juan Pablo II como un catecismo que muestra “cuidadosamente el contenido y la asombrosa armonía de la fe católica”³⁷:

“Podemos por lo tanto esperar en la gloria del cielo prometido por Dios para aquellos que le aman y hacen su voluntad. En cada circunstancia, cada uno de nosotros ha de esperar, con la gracia de Dios, perseverar

'hasta el fin' y obtener el gozo del cielo, como la eterna recompensa de Dios por las buenas obras hechas por la gracia de Cristo".³⁸

"En esperanza deseamos, y con persistente confianza esperamos de Dios vida eterna y la gracia para merecerla".³⁹

"Con la justificación la fe, la esperanza y la caridad son derramadas en nuestros corazones, así la obediencia la divina voluntad es establecida en nosotros".⁴⁰

La justificación se confiere en el bautismo, el sacramento de la fe. El cual nos conforma a la justicia de Dios, que nos hace interiormente justos por el poder de su misericordia".⁴¹

"Nadie puede merecer la gracia inicial que es el origen de la conversión. Movido por el Espíritu Santo podemos merecer, por nosotros mismos y por otros, toda la gracia necesaria para obtener la vida eterna, como así también los necesarios bienes temporales".⁴²

"El Concilio de Trento enseña que los diez mandamientos son obligatorios para los cristianos y que el hombre justificado está aún atado a cumplirlos; el Concilio Vaticano Segundo confirma: 'los obispos, sucesores de los apóstoles, reciben del Señor... la misión de enseñar a toda la gente, y predicar el evangelio a toda criatura, tal que toda persona pueda obtener

salvación por fe, bautismo y la observancia de los mandamientos".⁴³

"Méritos que debieran ser adjudicados en primer lugar a la gracia de Dios, y secundariamente a la colaboración del hombre".

⁴⁴

Muchos otros ejemplos podrían ser **proveídos** para demostrar este punto. Roma todavía atribuye mérito a las obras humanas en la cuestión de la salvación. No hay duda al respecto. Los luteranos todavía ven a la justificación como algo que ocurre fuera del hombre, en Cristo. La justicia con la que estamos delante de Dios como justos y puros en su presencia, es una justicia ajena. Pero Roma todavía ve la justificación como algo que ocurre dentro de nosotros. La gracia de la que habla Roma no es el favor inmerecido de Dios hacia nosotros por causa de Cristo, por el cual nos perdona todos los pecados, nos da el don de la vida eterna, todo "sin ningún mérito o dignidad en nosotros". Es más bien un poder o virtud que Dios derrama en el pecador para capacitarlo por su gracia para merecer el favor de Dios por sus obras.

Los que creen que han ocurrido cambios significativos en la doctrina católica romana y que éstos nos han traído realmente más cerca el uno del otro en el entendimiento de la justificación están en un mundo soñado, escuchando ciegamente a sus maestros ecuménicos. Consideren el hecho de que un mes antes de firmarse la DC, el Vaticano publicó una edición de su Manual

de Indulgencias. De acuerdo con la Agencia de Prensa Católica Internacional, una agencia de noticias en francés que funciona en Suiza, “este manual de cien páginas, publicado por la Penitenciaría Apostólica, el organismo del Vaticano responsable por cuestiones de conciencia, explica en treinta y tres puntos los métodos concretos para la remisión de pecados: por oración, recibiendo los sacramentos, obras de caridad y actos de penitencia”.⁴⁵ En conexión con la publicación de este manual, el teólogo Vaticano Iván Fucek, un sacerdote jesuita, afirmó que “la doctrina católica sobre indulgencias y purgatorio, aprobada por el Concilio de Trento en el siglo XVI, era una doctrina de ‘fe’ y por lo tanto no puede ser discutida”.⁴⁶

*En el documento titulado Misterio de la Encarnación, conocido también como la Bula del Proceso del gran jubileo del año 2000, el Papa Juan Pablo II sostiene que “todo pecado, aún los veniales, implican un agregado insalubre a la creatura, que tiene que ser purificada aquí en la tierra, o después de la muerte en el estado llamado Purgatorio. Esta purificación lo libra a uno de la así llamada ‘pena temporal del pecado’, y esta explicación remueve todo lo que impide la plena comunión con Dios y con los hermanos y hermanas”.*⁴⁷

De acuerdo a este mismo decreto,

Todos los fieles, propiamente preparados, pueden gozar plenamente, a través del jubileo, el don de la indulgencia, de acuerdo

a las normas siguientes.

*Mientras que las indulgencias dadas generalmente permanecen durante el Gran Jubileo, debiera notarse que las indulgencias de jubileo también pueden ser aplicadas a los sufragios por las almas de los fallecidos: tal ofrenda constituye un extraordinario acto de caridad sobrenatural, en virtud de la unión que, en el cuerpo místico de Cristo, une a los fieles que aún peregrinan aquí en la tierra con aquellos que ya han finalizado su jornada terrenal. Entonces, también, la regla que una indulgencia plenaria puede ser ganada solamente mientras queda un día vigente durante el entero año jubilar.*⁴⁸

La Bula enumera entonces varias formas en que las indulgencias pueden ser adquiridas con ciertas peregrinaciones, ciertos actos de caridad, etcétera, y agrega además: “participación eucarística, que se requiere para todas las indulgencias, debiera ocurrir en el mismo día en que se realiza la obra prescrita”.⁴⁹

El Catecismo de la Iglesia Católica define lo que es una indulgencia: una indulgencia es remisión delante de Dios de los castigos temporales debido a pecados cuya culpa ya ha sido perdonada, que el fiel creyente que está voluntariamente dispuesto a ganar siguiendo ciertas condiciones prescritas a través de la acción de la iglesia que, como el ministro de redención, dispensa y aplica

con autoridad los tesoros de la satisfacción de Cristo y los santos.

*Una indulgencia puede ser parcial o plenaria según remueve parte o todos los castigos temporales debido al pecado. Las indulgencias pueden ser aplicadas a los vivos y a los muertos.*⁵⁰

Permítanme compartir solamente algunas citas más en relación a las indulgencias. El **de septiembre de 1999** el Papa Juan Pablo II mantuvo una Audiencia General en la que tocó el tema “El don de Indulgencias”. Allí dice: “el punto de partida para entender las indulgencias es la abundancia de la misericordia de Dios, hecha manifiesta en la cruz de Cristo. Jesús crucificado es la indulgencia mayor que el Padre ha ofrecido, permitiendo el perdón de pecados y la posibilidad de vida filial (cf. Juan 1:12-13) en el Espíritu Santo (cf. Gálatas 4:6; Romanos 5:5; 8:15-16)”.⁵¹ Quisiera hacer dos observaciones:

1. El Papa dice “Jesús crucificado es la ‘indulgencia’ **mayor**” (énfasis agregado). ¿Él es la indulgencia mayor? Esto ciertamente implicaría que él no es la única indulgencia. Y de hecho la doctrina católica romana sostiene que las obras supererogatorias hechas por los santos son agregadas al tesoro de méritos disponible para ser aplicado a los fieles después de haber hecho una sincera penitencia. Dentro del sistema doctrinal católico romano Jesús en verdad pierde su lugar de uno al cual solamente

es dada toda la gloria en materia de salvación. No debe sorprendernos que el Papa llame a la madre de Jesús, a María como corredentora.

2. El Papa dice, “Jesús crucificado es la ‘Indulgencia’ mayor que el Padre ha ofrecido, **permitiendo** el perdón de pecados...” (énfasis agregado). Según el punto de vista romano, una vez que Cristo ha completado su misión como Salvador, el perdón está disponible, la justificación ahora es posible, la reconciliación ahora puede y podría ocurrir. Pero entre los católicos romanos no hay un concepto de Dios cuya ira ha sido completamente aplacada por el sacrificio de su Hijo. Ellos no pueden, por lo tanto, entender adecuadamente las palabras de Jesús en la cruz, “todo está cumplido”, Juan 19:30

El primer presidente de la LCMS, el Dr. C. F. W. Walther una vez dijo algo que yo creo que necesitamos oír hoy al evaluar la doctrina católica de la gracia, perdón y salvación. ¿Qué dijo Walther? “El verdadero conocimiento de la distinción entre Ley y Evangelio no es solamente una gloriosa luz, permitiendo el correcto entendimiento de todas las Sagradas Escrituras, sino que sin este conocimiento la Escritura permanece un libro sellado”

En el catolicismo romano no hay un concepto de completo y total perdón, según el cual Dios dice al mundo pecador: “Ustedes están ahora completamente justos e inocentes ante mi presencia, por causa de lo que mi Hijo ha hecho

por ustedes". Esta enseñanza de la justificación objetiva es extraña a los oídos católicos romanos. No pueden entender adecuadamente las palabras de Juan el Bautista que dijo: "He aquí el Cordero de Dios que quita el pecado del mundo" Juan 1. No pueden entender adecuadamente las palabras de Pablo: "esto es, que en Cristo, Dios estaba reconciliando al mundo consigo mismo, no tomándole en cuenta sus pecados y encargándonos a nosotros el mensaje de la reconciliación", 2 Corintios 5:19. De hecho, ¿qué dijo el Papa Juan Pablo II en este mismo documento al que me he estado refiriendo? "A la luz de estos principios no es difícil de entender como la reconciliación con Dios, libremente ofrecida y rica en misericordia, implica al mismo tiempo un laborioso proceso, que envuelve la responsabilidad personal del hombre y el mandato sacramental de la iglesia. Por el perdón de aquellos pecados cometidos después del bautismo, este proceso está centrado en el sacramento de la penitencia...".⁵² Nuevamente ¿qué dice Walther? "El verdadero conocimiento de la distinción entre Ley y Evangelio no es solo una gloriosa luz, permitiendo el correcto entendimiento de todas las Sagradas Escrituras, sino que sin este conocimiento la Escritura permanece un libro sellado".

La doctrina católica romana no ha cambiado. Las cuestiones que dividen a Roma de la Iglesia Luterana no son diferentes hoy de lo que fueron en 1600, a pesar de toda la propaganda ecumé-

nica. La esperanza de Lutero de que la Iglesia de Roma podía ser reformada para llegar a abrazar el Evangelio no se materializó en sus días, tampoco se ha realizado su esperanza hoy. Y la DC es un acto de traición de parte de los que, llevando el nombre de luteranos, la firmaron.

En estos días en que somos invadidos por la manía ecuménica, una lectura sobria de Lutero y nuestras Confesiones Luteranas y Ley y Evangelio de Walther nos proveerán de inmunidad contra la acelerada carrera hacia una nueva declaración equivocada de comunión o entendimiento mutuo. Donde existe una verdadera unidad, la iglesia se goza en su declaración de comunión, consenso o convergencia. Sin embargo, cuando la doctrina no se enseña con pureza y no es creída por los participantes, cuando la ley es llamada evangelio y el evangelio es tan condicionado que se transforma en ley, semejante declaración no solo carece de integridad, sino también sirve para destruir la misma iglesia que pretenden unir. Uno se pregunta, ¿qué hubiese pasado si los participantes luteranos en el diálogo católico luterano hubiesen insistido que una adecuada distinción entre ley y evangelio sea una parte esencial de la discusión y de cualquier subsecuente acuerdo? Es difícil para mí imaginar que la declaración de consenso se hubiese logrado alguna vez. Porque esta distinción, que era el corazón de la Reforma, es algo que Roma hasta hoy no entiende. No puedo ver que algo haya

cambiado en la posición doctrinal de nuestros dos cuerpos eclesiásticos. No tenemos consenso. Es claro, sin embargo, que muchos luteranos y Roma están colaborando juntos para una redefinición de lo que significa lograr un consenso. En un informe de prensa del 20 de octubre de 1999 de Lutheran World Information las dos partes en diálogo revelaron que su meta común es “lograr plena comunión eclesiástica, una unidad en la diversidad, en la que las diferencias que permanecen serían ‘reconciliadas’ y que ya no tendría fuerza divisoria”.⁵³ Parece ser que el consenso ya no se basa en acuerdos en doctrina sino en deseos comunes para expresar una unión visible donde las diferencias – sustanciales y fundacionales – permanecen, pero ya no dividen. En un informe de prensa de la ELCA el obispo Walter Kasper, secretario del Consejo Pontificio del Vaticano para promover la unidad cristiana es citado en una conferencia que se llevó a cabo en la Universidad Yale sobre el significado de la adopción de la DC. Encontré sus observaciones realmente asustadoras: “Nosotros juntamos nuestras manos como iglesias, y deseamos no soltarnos nunca más” dijo acerca de la DC en su ponencia central. “Nuestra unidad en diversidad reconciliada es una imagen del Dios Trino” agregó.

Kasper traspasó tres fronteras para el ecumenismo: la interpretación de las Escrituras, eclesiología y ministerio, y la necesidad de un

nuevo lenguaje común para expresar el centro del evangelio. El notó que el lenguaje debate del siglo XVI sobre la justificación ya no es relevante para la mayoría de los cristianos”.⁵⁴

¿Va a sobrevivir el luteranismo confesional después de la traición evidente al adoptar la DC y esta casi frenética carrera hacia un relacionamiento ecuménico entre tantos cuerpos eclesiásticos luteranos de hoy? Esperemos que los que valoramos nuestra identidad luterana no seamos ciegos a las implicaciones escatológicas de lo que está pasando alrededor de nosotros y llegando cada vez más cerca de nosotros. Como dije antes, el extenso apoyo dado a la DC es el más poderoso signo escatológico que he presenciado. No siempre es tan evidente como lo es hoy que las fuerzas del mal están intentando la total destrucción del artículo principal de la fe cristiana y están enfocando su atención específicamente en este artículo. Como luterano que suscribe los Artículos de Esmalcalda, estoy perplejo con la facilidad con que muchos cuerpos eclesiásticos luteranos han adoptado este documento y estoy perplejo al mismo tiempo respecto a los efectos que va a causar esto dentro del verdadero luteranismo. Estoy entristecido por lo que veo que está pasando entre luteranos en todo el mundo al ver cómo muchos se apartan de nuestra práctica y doctrina del luteranismo histórico, y en muchos casos veo intentos de parte de aquellos que saben mejor como compro-

meter nuestra posición en cuanto al artículo por el que la iglesia permanece o cae (justificación por la fe).

Conclusión

Déjeme continuar tocando algunos eventos recientes más para luego proveer lo que yo veo como una dirección necesaria para el luteranismo confesional hoy.

En verano de 2000 Roma publicó un documento titulado *Dominus Iesus*, “de la Oficina de la Congregación para la Doctrina de la fe”. Al final del documento leemos lo siguiente: “El soberano Pontífice Juan Pablo II, en su audiencia del 16 de junio de 2000, estableció al abajo firmante Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la fe, con conocimiento seguro y por su autoridad apostólica, ratificó y confirmó esta declaración adoptada en la sesión plenaria y ordenó su publicación”.⁵⁵ Este documento hace varias afirmaciones con las cuales podemos concordar. Por ejemplo, el documento condena “... ciertas presuposiciones tanto de naturaleza filosóficas como teológicas, que estorban el entendimiento y aceptación de las verdades reveladas. Algunas de estas pueden ser mencionadas: actitudes relativistas hacia la verdad, de acuerdo a los cuales lo que es verdad para algunos podrá no ser verdad para otros”.⁵⁶ Creo que todos nosotros vamos a concordar con estas palabras. Sin embargo, el documento crea un tremendo giro por la ma-

nera en que habla acerca de las iglesias. El documento dice:

La iglesia, constituida y organizada como una sociedad en el mundo presente, subsiste ('subsistit in') en la Iglesia Católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él". -¿seguido o aparte?- Con la expresión 'subsistit in', el Concilio Vaticano II buscó armonizar dos afirmaciones doctrinales: por un lado que la iglesia de Cristo, a pesar de las divisiones que existen entre los cristianos, continúa existiendo de manera plena solamente en la Iglesia Católica Romana, y por el otro lado, que "fuera de su estructura, se pueden encontrar muchos elementos de santificación y verdad", esto es, en aquellas iglesias y comunidades eclesiales que no están ahora en plena comunión con la Iglesia Católica Romana. Pero con respecto a éstas, debe quedar claro que "derivan su eficacia de plenitud de gracia y verdad confiada a la Iglesia Católica".⁵⁷

De nuevo este documento declara, “... las comunidades eclesiales que no han preservado el episcopado válido y la substancia genuina e integral del misterio de la Eucaristía, no son iglesias en el sentido propio; sin embargo, aquellos que están bautizados en estas comunidades son, por el bautismo, incorporados en Cristo y por eso están en una cierta comunión, aunque

de manera imperfecta, con Cristo”.

En vez de enfocar en los problemas doctrinales que se observan en estas afirmaciones, como la creencia de que uno puede ser bautizado en el nombre del Dios Trino y tener solo una comunión imperfecta con la iglesia, me gustaría mirar hacia la reacción a estas declaraciones.

En Hanover, Alemania, Manfred Kock, el presidente del Concilio de la Iglesia Evangélica en Alemania (EKD) describió el documento *Dominus Iesus* como “una reafirmación de la postura tradicional de la Iglesia Católica Romana y un retroceso para la cooperación ecuménica”. Dijo que el documento significa que “desde el punto de vista de Roma las iglesias de la Reforma estaban en el ‘nivel más bajo en el orden procedencia eclesiástica’, y que Roma ha rechazado el principio de trato igualitario ‘con una claridad que no deja lugar a dudas’”.⁵⁸ El Dr. Adair Mateus, Secretario de la Alianza mundial de la Iglesia Reformada, se mostró muy disgustado con *Dominus Iesus*. “Habíamos esperado que después de casi cuarenta años de diálogo, la Iglesia Católica Romana se mostraría más sensible en su manera de referirse a otras comuniones. Desde mi punto de vista, no era necesario que una declaración sobre diálogo interreligioso tenga que incluir algunos párrafos sobre ‘relaciones ecuménicas’ formulados de una manera muy insensible”.⁵⁹

Las reacciones hacia *Dominus Iesus* fueron

intensificadas por comentarios hechos en el mismo tiempo por el Cardenal Joseph Ratzinger de que las iglesias Protestantes no debieran ser llamadas “iglesias hermanas”.⁶⁰ Católicos romanos más liberales también describieron al documento como un “gran retroceso... algo muy negativo”.⁶¹ Al mismo tiempo algunas iglesias protestantes, aunque han sido críticas al documento, concedieron que “no contiene nada que no haya sido dicho anteriormente”.⁶² En resumen, nada ha cambiado.

Por otro lado, una afirmación posterior del Papa, el 28 de septiembre de ese año, fue descrita por algunos protestantes como alentadora. En esta afirmación el Papa insistió que “el compromiso de la Iglesia Católica Romana con el diálogo ecuménico es irrevocable”.⁶³ Muchos protestantes estaban complacidos de escuchar esta declaración. Por eso, me parece que ciertos luteranos y protestantes liberales no vieron con buenos ojos que la iglesia de Roma haya afirmado su superioridad y primacía sobre otras iglesias aunque lo haya morigerado diciendo que la iglesia de Roma todavía está comprometida con el diálogo ecuménico. Están disgustados porque la iglesia romana no los considera eclesiásticamente iguales, pero felices porque Roma aún está interesada en dialogar.

Sin embargo, antes de dejarlos demasiado contentos, necesitan oír lo que yo considero una de las afirmaciones más importantes in-

cluidas en la declaración Dominus Iesus. Hacia el final del documento leemos: “por cuanto ella cree en el plan de salvación universal de Dios, la iglesia tiene que ser misionera. Por lo tanto, el diálogo interreligioso, como parte de su misión evangelizadora, es una de las acciones de la iglesia en su misión *ad gentes*”.⁶⁴ ¿Escuchaste esto? Roma considera que este diálogo es evangelismo. *Déjame* decirlo de nuevo: Roma considera diálogo como evangelismo.

Dudo que esto mismo pueda ser dicho acerca de muchos protestantes y luteranos liberales que han estado involucrados en el diálogo ecuménico entre ellos y/o con Roma. En muchos casos, diálogo parece haber sido más bien compromiso o concesión o traición.

Entonces, ¿cómo deberían actuar los luteranos confesionales frente a otras denominaciones? ¿Deberíamos dialogar con ellas? ¿Cuál es nuestro lugar en el así llamado Movimiento Ecuménico? ¿Somos los luteranos ecuménicos? No tengo tiempo hoy para responder estas preguntas con precisión, pero me gustaría hacer algunas breves observaciones y entonces concluir. Pienso que los luteranos no deberían tener problemas en involucrarse en el diálogo con miembros y representantes de otros cuerpos eclesiásticos. El Apóstol Pedro dice: “Estén siempre preparados para responder a todo el que les pida razón de la esperanza que hay en ustedes. Pero háganlo con gentileza y respeto” (1 Pedro 3:15). Sin embargo Pedro también

dice: “Su enemigo el diablo ronda como león rugiente, buscando a quién devorar. Resístanlo, manteniéndose firmes en la fe...” (1 Pedro 5:8-9) Y no deberíamos ser tan ingenuos y pensar que el Diablo, como un caballero, se ausenta cuando nosotros estamos involucrados en diálogo teológico y que él simplemente mira pasivamente mientras conducimos nuestra discusión.

Como fue mencionado más arriba, Roma considera diálogo como evangelismo. Yo no critico particularmente a Roma por su deseo de evangelizar, pero sí por su deseo de expandir un evangelio falso. Después de todo, ¿no es acaso cierto también respecto a nosotros que en el diálogo buscamos evangelizar, sea que ocurra entre dos laicos en la calle, entre un pastor y un laico en el contexto de una visita pastoral, entre un pastor luterano y otro metodista o entre el Sínodo de Missouri y otra denominación? ¿No deberíamos nosotros en todos nuestros diálogos, en todas nuestras conversaciones tener como meta evangelizar, proclamar las maravillas de aquel que nos llamó de las tinieblas a su luz maravillosa? (1 Pedro 2:9). Realmente espero que nuestra principal razón para entrar en diálogo con otras denominaciones no sea para aprender de ellos, sino que nosotros podamos mostrarles la verdad más claramente y conducirlos a una mejor comprensión del evangelio. Para llevar nuestro testimonio al mundo de manera más efectiva,

haremos bien en retornar frecuentemente a nuestras Confesiones Luteranas que contienen una exposición tan clara de la Palabra de Dios. Dejemos que estos símbolos sigan siendo nuestras confesiones en un mundo que desecha más y más la verdad y desecha aún la declaración de que hay algo así como una verdad religiosa.

Sobre la base de estas confesiones necesitamos buscar y establecer comunión con aquellos con los cuales estamos en acuerdo doctrinal y sobre la base de estas confesiones necesitamos rechazar y condenar aquellas declaraciones de comunión y decisiones que pregonan: “Paz, Paz”, cuando no hay paz. Que nuestro amoroso Padre Celestial nos guíe para esto mediante su Palabra y su Espíritu que nos infunda este mismo espíritu desplegado por aquellos confesores quienes en 1580 pusieron sus nombres en el Libro de Concordia. Haremos bien en escuchar hoy sus palabras mientras miramos hacia el futuro de la Iglesia Luterana y la proclamación del evangelio en nuestra era.

“La necesidad más delicada y urgente por causa de tantos errores invasivos, escándalos agraviantes, disensiones y extensas divisiones es que se presente una explicación cristiana y se logre un acuerdo en todas las disputas que han surgido, un acuerdo bien asentado en la Palabra de Dios, con la cual la enseñanza pura pueda ser diferenciada de la falsa y nada sea

dejado libre y abierto para gente impaciente y contenciosa, que no quiere estar sujeta a ninguna forma fija de doctrina pura... sino que defiende errores absurdos de los que solo puede resultar que al final la doctrina correcta sea totalmente obscurecida y perdida y nada más sea transmitido a las generaciones futuras que ciertas opiniones inciertas y dudosas imaginaciones y puntos de vista”⁶⁵

Cuando nuestras iglesias luteranas celebran hoy el día de la reforma, ¿observan nuestras congregaciones simplemente una tradición histórica que tiene poco que ver con la situación religiosa de nuestros días? ¿espero realmente que no! La amenaza de la iglesia hoy de parte de aquellos que desprecian su herencia es más grande y mucho más peligrosa de lo que ha sido por muchos años. El evangelio mismo está en peligro, lo que implica que las almas están en peligro. Que nunca estemos involucrados en desechar nuestra primogenitura, nuestro precioso evangelio y nuestro precioso salvador por un plato de lenteja llamado consenso. Que nunca seamos culpables de anunciar “paz, paz” cuando no hay paz.

Proclamemos la verdad claramente para el bien de la iglesia. Solo de esta forma vamos a glorificar a Cristo. Al final, todo lo que podemos hacer es orar y depender de la gracia de Dios y esto lo hacemos con la certeza de que

el Señor de la iglesia que ama a su rebaño y ha prometido que ni una de sus ovejas puede ser arrebatada de su mano, ha prometido también que las puertas del infierno no prevalecerán contra su iglesia. A él, confiando en su santa Palabra, nos encomendamos a nosotros y nuestra causa.

Notas

- 1 Erwin L. Lueker, *Lutheran Cyclopedia*, (St. Louis: Concordia Publishing House, 1975), 488-489.
- 2 . Bente, Editor, *Concordia Triglotta*, (St. Louis: Concordia Publishing House, 1921), 327.
- 3 *The Lutheran*, (Minneapolis: Augsburg, Fortress, October, 1997), 12.
- 4 *Outmoded Condemnations? Antitheses between the Council of Trent and the Reformation on Justification, the Sacrament, and the Ministry - Then and Now*, Oliver K. Olson and Franz Posset, translators, (Fort Wayne, Indiana: Luther Academy, 1992)
- 5 Ewald Plass, *What Luther Says*, (St. Louis: Concordia Publishing House, 1959), 704.
- 6 *Ibid.*
- 7 *Ecumenical News International, ENI News Service*, June 25, 1998.
- 8 *Ibid.*
- 9 *Ibid.*
- 10 *Ibid.*
- 11 *Ibid.*
- 12 *Forum Letter*, (American Lutheran Publicity Bureau, August, 1998), 2.
- 13 Robert D. Preus, *Justification and Rome*. (St. Louis: Concordia Academic Press, 1997) 13.
- 14 *Ibid.*, 33.
- 15 *Department of Systematic Theology, Joint*

- Lutheran/Roman Catholic Declaration of Justification: A Response. *Concordia Theological Quarterly*, Vol. 62 (April 1998), 94.
- 16 Preus, 114-115
- 17 *The Lutheran*, August, 1998, 38.
- 18 *Ecumenical News International*, ENI News Service, June 25, 1998
- 19 *The Lutheran*, August, 1998, 38.
- 20 *Ibid* 38,39
- 21 *Reporter*, July, 1998, 7A
- 22 *Today's Business*, 60th Regular Convention, *The Lutheran Church—Missouri Synod*, Tuesday, 7/14, 1998, 254-255.
- 23 *Convention Proceedings*, 61st Regular Convention, *The Lutheran Church—Missouri Synod*, July 14-20, 2001, 142.
- 24 *Ecumenical News International*, ENI News Service, June 25, 1998.
- 25 *ELCA New Service*, October 6, 1999
- 26 *St. Louis Post Dispatch*, Thursday, June 3, 1999
- 27 *St Louis Post Dispatch*, Monday, June 7, 1999
- 28 *Associated Press*, Los Angeles, March 9, 2000.
- Canons and Decrees of the Council of Trent*, H. J. Schroeder, ed., (St. Louis, MO: B. Herder Book Co, 1941), 43.
- 30 *Ibid*.
- 31 *Ibid*. 43-44
- 32 *Ibid*., 44
- 33 *Ibid*.
- 34 *Ibid*., 45
- 35 *Ibid*., 46
- 36 Ap.IV, 42-47 (*Libro de Concordia*, p.84-85
- 37 *Catecismo Católico (en Inglés)* (New York: Image, Doubleday, 1995) 6.
- 38 *Ibid*. p.500
- 39 *Ibid* p.545
- 40 *Ibid* p.536
- 41 *Ibid*.
- 42 *Ibid*. P.545
- 43 *Ibid*. p.558
- 44 *Ibid*. p. 545
- 45 *Ecumenical News International*, ENI News Service, September 23, 1999
- 46 *Ibid*
- 47 *Incarnationis Mysterium; Bull of Indiction of the Great Jubilee of the Year, 2000*, *Catholic Information Network*, December 6, 1998.
- 48 *Ibid*
- 49 *Ibid*
- 50 *Catechism of the Catholic Church*, (Mahwah, New Jersey: Paulist Press, 1994), 370.
- 51 *The Gift of Indulgences*, Pope John Paul II, *General Audience*, September, 1999.
- 52 *Ibid*.
- 53 *Lutheran World Information*, October 20, 1999.
- 54 *ELCA News Service*, February, 2000.

55 Declaration "Dominus Iesus" on the Unity and Salvific Universality of Jesus Christ and the Church, (Rome: Offices of the Congregation for the Doctrine of the Faith, August 6, 2000).

56 *Ibíd.*

57 *Ibíd.*

58 *Ecumenical News International, ENI News Service, September 5, 2000.*

59 *Ecumenical News International, ENI News Service, 28 de Septiembre de ,2000*

60 *ENI, 5 de septiembre de 2000*

61 *Ibid*

62 *Ibid*

63 *Ecumenical News International, ENI News Service, September 28, 2000.*

64 *Dominus Iesus, sección 22*

65 *The Book of Concord: The Confessions of the Evangelical Lutheran Church, Robert Kolb and Timothy J. Wengert, eds., (Minneapolis: Fortress Press, 2000), 14.*